



Resolución de Gerencia General N° 00047-2021-OEFA/GEG

Lima, 18 de mayo de 2021

VISTOS: Los Informes números 022, 038, 039 y 040-2021-OEFA/OAD-UAB, emitidos por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; los Memorandos números 079, 080, 081 y 082-2021-OEFA/OAD, emitidos por la Oficina de Administración; el Informe N° 00024-2021-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00077-2021-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que constituye el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, el Numeral 3.2 de la mencionada Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, señala como uno de sus pilares centrales a la gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "*Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública*" (en adelante, **la Norma Técnica de Procesos**) la cual tiene como finalidad, poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el Subnumeral 6.2.1 del Numeral 6.2 del Artículo VI de la Norma Técnica de Procesos que aprueba la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública dispone, entre otros, que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2015-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 080-2016-OEFA/PCD y 012-2018-OEFA/PCD, se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024 y 061-2020-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos "*Innovación y Gestión por Procesos*", el cual constituye una herramienta fundamental para la modernización de la gestión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que regula, entre otros, el procedimiento PE0202 "*Elaboración, aprobación, difusión y actualización de manual de procedimientos*" (en adelante, **el procedimiento PE0202 del MAPRO de Innovación**) cuyo objetivo es establecer, documentar, aprobar e implementar los procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de: (i) dejar sin efecto la Directiva N° 003-2013-OEFA/SG, "*Normas y Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 007-2013-OEFA/SG; y, la Directiva N° 014-2015-OEFA/SG "*Normas y procedimientos para el registro, uso, custodia y control de los bienes muebles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*", aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 087-2015-OEFA/SG; (ii) aprobar los procedimientos PA020104 "*Atención de los recursos de apelación en las contrataciones de bienes y servicios*"; PA020111 "*Actos de gestión patrimonial de los bienes muebles de propiedad del OEFA*"; PA020112 "*Pérdida, robo, hurto o daño de bienes muebles*"; PA020113 "*Inventario de los bienes muebles*"; y, PA020116 "*Contratación de boletos aéreos nacionales*"; y, (iii) modificar el procedimiento PA02010305 "*Gestión del Expediente de Pago de Bienes y Servicios*", aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 068-2018-OEFA/GEG;

Que, la Actividad N° 11 del procedimiento PE0202 del MAPRO de Innovación establece que, para los proyectos de Manual de Procedimientos referidos a procesos de apoyo, la Gerencia General debe suscribir el Manual de Procedimientos; así como, la Resolución que lo aprueba;

Que, el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, señalan que la Gerencia General constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad, la cual actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo; teniendo entre sus funciones, las de emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, "*Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública*"; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024 y 061-2020-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de Procedimientos "*Innovación y Gestión por Procesos*"; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Derogar los dispositivos legales de carácter interno del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, conforme al siguiente detalle:

- La Resolución de Secretaría General N° 007-2013-OEFA/SG, que aprueba la Directiva N° 003-2013-OEFA/SG "*Normas y Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*"; y,
- La Resolución de Secretaría General N° 087-2015-OEFA/SG, que aprueba la Directiva N° 014-2015-OEFA/SG "*Normas y procedimientos para el registro, uso, custodia y control de los bienes muebles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA*".

Artículo 2°.- Aprobar los siguientes procedimientos del Manual de Procedimientos "*Administración y Finanzas*" del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que como Anexos forman parte integrante de la presente Resolución:

- PA020104 "*Atención de los recursos de apelación en las contrataciones de bienes y servicios*";
- PA020111 "*Actos de gestión patrimonial de los bienes muebles de propiedad del OEFA*";
- PA020112 "*Pérdida, robo, hurto o daño de bienes muebles*";
- PA020113 "*Inventario de los bienes muebles*"; y,
- PA020116 "*Contratación de boletos aéreos nacionales*".

Artículo 3°.- Modificar la codificación del procedimiento PA02010305 “*Gestión del Expediente de Pago de Bienes y Servicios*”, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 068-2018-OEFA/GEG, a procedimiento PA020109 “*Gestión del expediente para el pago de bienes y servicios*” del Manual de Procedimientos de “*Administración y Finanzas*”; así como, su contenido de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que toda referencia efectuada al procedimiento PA02010305 “*Gestión del Expediente de Pago de Bienes y Servicios*” del Manual de Procedimientos de “*Administración y Finanzas*” en actos resolutiveos, documentos normativos, documentos de gestión, convenios, contratos, actos de administración y cualquier otro de similar naturaleza, deberá entenderse realizada al procedimiento PA020109 “*Gestión del expediente para el pago de bienes y servicios*” del Manual de Procedimientos de “*Administración y Finanzas*”, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comunique a los órganos y unidades orgánicas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA la aprobación, modificación y publicación de los procedimientos descritos en los Artículos 2° y 3° de la presente Resolución, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde su emisión.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA